FORMATO INFORMES MENSUAL Y/O PERIODICO DE SUPERVISION DE CONTRATOS - CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS - CONVENIOS Y CERTIFICACIONES DE PAGOS

DOCUMENTO DE REFERENCIA: PT-A-CT-08

Dependencia:	SUBDIRECCION DE PROYECCION INSTITUCIONAL	Número de pago:	01	Total de pagos:	06	Fecha: DD 22 MM mar AA 2019

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS ESPECÍFICOS

TIPO DE VINCULACION: CONVENIO

Número:	562	Vigencia:	2019	Fecha de iniciación/Acta de inicio	DD 11 MM MAR AA 2019
Fecha Suscripción:	7 DE MARZO DE 2019			Fecha de terminación:	DD 31 MM DIC AA 2019
Número CDP:	75719	Fecha :	27 de febrero de 2019	Duración:	09 Meses 20 Dias
Número RP:	66819	Fecha :	7 de marzo de 2019	Periodo a pagar:	PRIMER PAGO - COMPONENTE DOS
Registro Presupuestal Adicional:				Suspensión No.:	Tiempo:
Número RP:		Fecha :		Prorroga: No.:	Tiempo:

OBJETO: Prestación de servicios profesionales especializados para la ejecución y acompañamiento de los rediseños institucionales que ejecuta la ESAP en virtud del proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de las Entidades Públicas del orden territorial y nacional.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre/Razon Social : **RACIONALIZAR SAS**

Identificación:	Tipo documento: N.I.T.	Número:	900.343.234	D.V.	03
Dirección Domicilio:	Calle 31 # 13 a - 51 Torre 2 Oficina 120	Correo Electronico Personal:	racionalizarsas@hotmail.com		
No. Telefono Fijo:		Extensión Oficina:		Celular:	3124786208
Tipo de Cuenta	CORRIENTE	Número:	291169134	Banco:	BANCO DE BOGOTA

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Seleccione:
- [] Persona Natural
- [] IVA Regimen Simplificado
- [x] IVA Régimen Comun
- [] Gran Contribuyente
- [] Autoretenedor
- [x] I.U.T. (Actividad Economica P/Pal)
- [] I.I.T. (Actividad ICAI)
- [] Persona Juridica
- [] Entidad Sin Animo de Lucro

No. De Factura	230	Fecha Factura:	20 de Marzo de 2019
Verificado en RUT:	SI	Soy Declarante de Renta:	SI
No. Codigo CIIU:	7020	Tarifa:	9,66*1000

CALCULO DE VALOR A PAGAR CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS DE CAPACITACIÓN

CÁLCULO PARA EL PAGO

VALOR DEL CONTRATO	HORAS TOTALES A DICTAR SEGÚN CONTRATO	VALOR POR HORA
$ 0,00	0	#¡DIV/0!
VALOR POR HORA	**HORAS DICTADAS A PAGAR**	**VALOR A PAGAR**
#¡DIV/0!	0	#¡DIV/0!

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial del contrato:		$ 2.700.000.000,00
Adición Numero:	0	$ 0,00
Valor Total del contrato:		$ 2.700.000.000,00
Valor pagado:	Anticipo	$ 0,00

Pago Uno (1)	Pago Dos (2)	Pago Tres (3)	Pago Cuatro (4)
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Pago Cinco (5)	**Pago Seis (6)**	**Pago Siete (7)**	**Pago ocho (8)**
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Pago Nueve (9)	**Pago Diez (10)**	**Pago Once (11)**	**Pago Doce (12)**
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

CONSECUTIVO PAGOS SUPERIORES A UN (1) AÑO

"Casos Especificos, (Vigilacia, Aseo entreo otros)."

Pago Trece (13)	Pago Catorce (14)	Pago Quince (15)	Pago Dieciseis (16)
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Pago Diecisiete (17)	**Pago Dieciocho (18)**	**Pago Diecinueve (19)**	**Pago Veinte (20)**
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Pago Veintiuno (21)	**Pago Veintidos (22)**	**Pago Veintitres (23)**	**Pago Veinticuatro (24)**
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Total Pagado:	$ 0,00
Valor a Pagar en el Periodo:	**$ 469.098.000,00**
Saldo:	$ 2.230.902.000,00

AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD

- [x] El contratista presentó el informe correspondiente:
- [x] El informe cumple con lo estipulado en el contrato:
- [x] Se remitió al Grupo de contratación:

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural:

Aportes a Salud			Aportes a Pensión		
Valor pagado	$ 0	Periodo	Valor pagado	$ 0	Periodo
Comprobante de pago Número:			Comprobante de pago Número:		
Fecha de pago:			Fecha de pago:		

Aportes ARL

Valor pagado	$ 0	Periodo
Comprobante de pago Número:		

- [] Pensiondo
- [] Certificación

Persona Jurídica: [x] Anexa Certificación de Revisor Fiscal:

SOLICITUD DE PAGO

Certifico que por parte del contratista se cumplió a cabalidad con la entrega del plan de trabajo, el cronograma de actividades y la presentación de las hojas de vida del personal mínimo requerido, según lo establecido en el contrato. Así mismo, que el contratista cumplió con los pagos de seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes y en concordancia con lo estipulado en el Manual de Interventoría de la ESAP (Resolución 2471 de 2012), los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejados con los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.

FIRMA

Nombre Interventor	ALEXANDER CRUZ MARTINEZ
Cedula de Ciudadanía	93472330
Cargo	SUBDIRECTOR DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL
Telefono:	2202790 Extesion 4401

Anexos obligatorios para efectuar el Radicado:

CONTRATACION	CONTABILIDAD
[x] Informe de Actividades	[x] Copia Parafiscales
El Grupo de Contratación Certifica que el contratista presento el Informe de Actividades y correspondientes soportes.	[] Declaración Juramentada
[x] SI [] NO	[] Clausula 3ra/Designación de Supervisión

RECIBIDO CONTRATACION	RECIBIDO CONTABILIDAD
NOMBRE: Johnson	NOMBRE:
FECHA Y HORA: 3:04 p	FECHA Y HORA: 22 MAR 2019

22 MAR 2019 10:05

INFORMACIÓN GENERAL	
Objeto: Prestación de servicios profesionales especializados para la ejecución y acompañamiento de los rediseños institucionales que ejecuta la ESAP en virtud del proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de las Entidades Públicas del Orden Territorial y Nacional.	
Entidad:	RACIONALIZAR S.A.S.
NIT:	900.343.234-3
Representante Legal:	PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS
Valor	$2.700.000.000
0Fecha Acta de Inicio:	11 de marzo de 2019
CDP No.	75719 de febrero 2019
Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2019

INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN

PRÓRROGA	SI		NO	X

Adicional No.	Duración	Nueva Fecha de Terminación de acuerdo con la prórroga

ADICIÓN	SI		NO	X

Adicional No.	Valor $	Valor total del Convenio $	Valor suscrito en letras

SUSPENSIÓN	SI		NO	X

Adicional No.	Duración	Nueva Fecha de Terminación de acuerdo con la Suspensión

MODIFICACIÓN	SI		NO	X

No.	Fecha

PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APARTES PARAFISCALES		
El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA/ENTIDAD de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, riesgos profesionales, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley 789 de 2002, art. 50.	SI (x)	NO
	Marque con una X	

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
La firma RACIONALIZAR S.A.S. en virtud de cláusula octava del Contrato de Prestación de Servicios No. 562 de 2019, y con la finalidad de cobrar el primer pago del componente número dos, correspondiente al treinta por ciento (30%) del mismo, radicó cuenta el 21 de abril del presente año por valor de $469.098.000. En mi calidad de supervisor del referenciado contrato procedí a verificar los requisitos establecidos para el mencionado desembolso, estableciendo así que entre el 19 y 20 de marzo se entregó por parte de RACIONALIZAR S.A.S. el plan de trabajo, el cronograma de actividades y las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, dejo constancia que el contratista cumplió a cabalidad con los requisitos establecidos en el clausulado contractual.

VALOR A PAGAR

CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($469.098.000).

FECHA DE ELABORACIÓN: 22 de marzo de 2019

ALEXANDER CRUZ MARTINEZ
Subdirector de Proyección Institucional
Supervisor Contrato No. 562 de 2019

s.a.s.

Bogotá, D.C. 20 de marzo de 2019

Doctor
ALEXANDER CRUZ MARTINEZ
SUBDIRECTOR DE PROYECCION INSTITUCIONAL
Escuela Superior de Administración Pública -ESAP
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO No. 562 DE 2019

Asunto: factura pago anticipo.

Respetado Dr. Alexander

De manera atenta me permito hacer entrega de los siguientes documentos:

- ✓ Factura No. 230
- ✓ Copia del clausulado del contrato
- ✓ Rut
- ✓ Certificación de parafiscales
- ✓ Tarjeta profesional CC Y JCC del contador
- ✓ Pago planilla Racionalizar

Sin otro particular y agradeciendo su atención,

Pablo Ariel Olarte Casallas
Representante Legal
Racionalizar SAS

Lorena Arango
21/03/19

Calle 31 No. 13 A-51 Oficina 120
Telefax 091 472 78 96
Celular 312 478 62 08
racionalizarsas@hotmail.com

racionalizar s.a.s.

Nit 900343234 - 3
RÉGIMEN COMÚN
Resolución DIAN No. 18762010075278
FECHA: 2018/09/05
Numeración Aut. del N201 al 400

FACTURA DE VENTA Nº 230

SEÑORES: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA -ESAP	NIT: 899.999.054-7
DIRECCIÓN: Calle 44 # 53 - 37	FECHA: 20 DE MARZO DE 2019
TELÉFONO: 2202790	CIUDAD: BOGOTA D.C.

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
Anticipo Equivalente al 30% del valor total del COMPONENTE DOS: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A TRAVÉS DE LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO, previo cumplimiento de los requisitos para el desembolso, del clausulado del contrato 562 de 2019, suscrito entre la ESAP y RACIONALIZAR SAS.	394.200.000

SON: **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.**	**SUB TOTAL**	394.200.000
	I.V.A.	74.898.000
Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio, Art. 774 del Código de Comercio. En caso de mora se facturará la tasa máxima de interés según la Ley.	**TOTAL**	$ 469.098.000

Firma Autorizada

Aceptada Cliente, Firma y Sello

Calle 31 No. 13A - 51 T2 Of. 120. Parque Central Bavaria - Telefax: (1) 472 7896
E-mail: racionalizarsas@hotmail.com - Bogotá. D.C. - Colombia.

Impreso por: Hector Pacho Nit 79.287.251-1 Cel:313 2503568

racionalizar s.a.s.

Nit 900343234 - 3
RÉGIMEN COMÚN
Resolución DIAN No. 18762010075278
FECHA: 2018/09/05
Numeración Aut. del N201 al 400

FACTURA DE VENTA Nº 230

SEÑORES: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA -ESAP

NIT: 899.999.054-7

DIRECCIÓN: Calle 44 # 53 - 37

FECHA: 20 DE MARZO DE 2019

TELÉFONO: 2202790

CIUDAD: BOGOTA D.C.

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
Anticipo Equivalente al 30% del valor total del COMPONENTE DOS: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A TRAVÉS DE LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO, previo cumplimiento de los requisitos para el desembolso, del clausulado del contrato 562 de 2019, suscrito entre la ESAP y RACIONALIZAR SAS.	394.200.000

SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.

SUB TOTAL	394.200.000
I.V.A.	74.898.000
TOTAL	$ 469.098.000

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio, Art. 774 del Código de Comercio. En caso de mora se facturará la tasa máxima de interés según la Ley.

Firma Autorizada

Aceptada Cliente, Firma y Sello

Impreso por: Hector Pacho Nit 79.287.251-1 Cel:313 2503568

Calle 31 No. 13A - 51 T2 Of. 120. Parque Central Bavaria - Telefax: (1) 472 7896
E-mail: racionalizarsas@hotmail.com - Bogotá. D.C. - Colombia.

CLAUSULADO CONTRACTUAL

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios profesionales especializados para la ejecución y acompañamiento de los rediseños institucionales que ejecuta la ESAP en virtud del proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de las Entidades Públicas del Orden Territorial y Nacional.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El objeto a contratar se desarrollará a través de los siguientes componentes:

COMPONENTE 1:

Elaborar las propuestas de rediseño institucional de los Municipios de San Agustín y Guadalupe - Huila, ESE Hospital San Antonio de Timaná - Huila, y ESE Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal - Sucre, en lo relativo a la propuesta de estructura organizacional, planta de personal y manual de funciones.

COMPONENTE 2:

Aseguramiento de la calidad, a setenta y tres (73) procesos de rediseño en territorio según las metas establecidas en el Plan de Acción de las Direcciones Territoriales, para el año 2019, a través de la asesoría, acompañamiento y apoyo.

COMPONENTE 3:

Documento Guía de Buenas Prácticas en los procesos de asesoría en la línea de intervención de rediseño institucional en territorio.

CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. **ACTIVIDADES POR COMPONENTE**

- **COMPONENTE UNO: REDISEÑO INSTITUCIONAL:**

PRIMERA PARTE: ESTADO SITUACIONAL POR CADA UNA DE LAS CUATRO (4) ENTIDADES ASESORADAS.

1. Reseña histórica.

2. Marco legal (General e institucional).
 - Descripción y análisis de las funciones generales de la entidad.

3. Identificación y análisis del direccionamiento estratégico de la entidad.
 - Identificación y análisis de la misión y objeto social.
 - Identificación y análisis de la visión.
 - Identificación y análisis de los objetivos estratégicos.
 - Identificación y análisis de los valores institucionales

4. Análisis financiero.

5. Análisis externo.
 - Situación político-administrativa.
 - Economía.
 - Factor Social.
 - Factor ambiental
 - Factor tecnológico.
 - Resumen análisis externo.

6. Análisis de capacidad institucional.

7. Análisis de procesos.
 - Mapa de procesos de la entidad y sus características.
 - Productos y procedimientos de los procesos (con identificación de las dependencias principalmente responsables).
 - Resumen de procesos y servicios.
 - Análisis de los procesos (a través de la metodología de opciones prioritarias).

8. Evaluación de la prestación de los servicios.

9. Descripción y análisis de la estructura y funciones actuales.
 - Descripción de la estructura actual (según actos administrativos vigentes).
 - Organigrama actual.
 - Descripción y análisis de las funciones de las dependencias.

10. Análisis de la planta actual

- Caracterización de la planta actual (Identificación de la planta global y de la distribución de empleos por dependencias de la estructura actual).
- Descripción y análisis de la escala salarial vigente.
- Costos planta actual
- Evaluación del manual de funciones y competencias laborales actual.

SEGUNDA PARTE: ELABORACIÓN DE PROPUESTAS POR CADA UNA DE LAS CUATRO (4) ENTIDADES ASESORADAS.

1. Elaboración de estructura interna:

- Criterios técnicos que orientan la propuesta de estructura
- Descripción de la estructura propuesta.
- Organigrama de la estructura propuesta.
- Funciones generales de la Entidad y de las dependencias de la estructura propuesta.
- Diferencias de la estructura propuesta con la actual. Ventajas de la propuesta.
- Proyecto de acto administrativo de modificación de Estatutos (en el caso de entes descentralizados, cuando a ello hubiere lugar)
- Proyecto acto administrativo de propuesta de nueva estructura orgánica y funciones
- Proyecto de acto administrativo de creación de grupos de trabajo (cuando a ello hubiere lugar)

2. Resultados medición de las cargas laborales:

- Metodología utilizada.
- Síntesis de resultados.
- Resultados por dependencias.

3. Elaboración de la planta de personal:

- Propuesta de planta global.
- Propuesta de distribución de la planta global por dependencias de la nueva estructura.
- Propuesta de escala salarial o de ajustes a la vigente.
- Costos comparativos (panta propuesta vrs. planta actual).
- Comparativo entre la planta de personal actual y la planta de personal propuesta.
- Proyecto de acto administrativo de modificación de Estatutos (en el caso de entes descentralizados, cuando a ello hubiere lugar)
- Proyecto de acto administrativo de establecimiento o ajustes de la escala salarial. (si aplica)

- Proyecto de acto administrativo de propuesta de nueva planta global de personal.
- Proyecto de acto administrativo de distribución de la nueva planta global por dependencias de la nueva estructura.

4. Manual de funciones y competencias laborales:

- Proyecto acto administrativo Manual de Funciones y Competencias Laborales actualizado.
- Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente.

- **COMPONENTE DOS: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A TRAVÉS DE LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO.**

El aseguramiento de la calidad a través de la asesoría, acompañamiento y apoyo se realizará en los siguientes procesos y proyectos seleccionados para la presente vigencia:

ÍTEM	TERRITORIAL	Nº DE PROYECTOS VIGENCIA 2019
1.	Antioquia - Chocó	5
2.	Atlántico - Cesar - Magdalena - La Guajira	10
3.	Bolívar -Córdoba - Sucre - San Andrés	5
4.	Boyacá - Casanare	5
5.	Caldas	3
6.	Cauca	4
7.	Cundinamarca	8
8.	Huila - Caquetá - Putumayo	7
9.	Meta - Guaviare – Guainía – Vaupés – Vichada - Amazonas	7
10.	Nariño - Alto Putumayo	4
11.	Norte de Santander - Arauca	1
12.	Risaralda - Quindío	4
13.	Santander	2
14.	Tolima	4
15.	Valle	4

ÍTEM	TERRITORIAL	Nº DE PROYECTOS VIGENCIA 2019
TOTAL		73

El abordaje y desarrollo del presente componente se realizará bajo los siguientes parámetros:

- Brindar asesoría y acompañamiento en la información requerida para desarrollar los procesos de rediseño institucional.
- Brindar asesoría y acompañamiento en la estructuración del contenido de acuerdo a los lineamientos del DAFP en la guía de rediseño para entidades del orden territorial.
- Brindar asesoría y acompañamiento en la estructuración del cronograma
- Brindar asesoría y acompañamiento de acuerdo a los lineamientos del DAFP en la guía de rediseño para entidades del orden territorial referente al análisis del contexto, análisis externo, análisis financiero, análisis interno, evaluación de las funciones cargas de trabajo, planta de personal, cargas de trabajo, manual específico funciones y competencias, actos administrativos (estructura organizacional, planta de cargos, Manual específico funciones y competencias).

NOTA: Dado el caso en que alguno de los rediseños institucionales o aseguramientos de la calidad a través de la asesoría, acompañamiento y apoyo de los componentes No. 1 o 2, no se puedan realizar con alguna de las entidades del sector público establecidas inicialmente en el contrato, se podrá, previo acuerdo entre las partes, cambiar dicha entidad por cualquier otra interesada, previa modificación al contrato.

COMPONENTE TRES: DOCUMENTO GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS EN LOS PROCESOS DE ASESORÍA EN LA LÍNEA DE INTERVENCIÓN DE REDISEÑO INSTITUCIONAL EN TERRITORIO.

El documento deberá reflejar las principales debilidades encontradas en los procesos de rediseño de las entidades territoriales estudiadas y que afectan significativamente su desarrollo. La propuesta de solución deberá contener los siguientes elementos:

- Elaboración de un marco político y conceptual.
- Levantamiento y análisis de la información.
- Elaboración de una matriz DOFA con sus respectivas conclusiones.
- Análisis a partir de la formulación de una matriz DOFA.

- Análisis de benchmarking sobre buenas prácticas para el rediseño de entidades territoriales.
- Identificación de problemas relativos al rediseño que hacen las territoriales en relación problemas administrativos, financieros, técnicos y normativos.

Guía de buenas prácticas en los procesos de asesoría en la línea de intervención de rediseño institucional en territorio.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

ROL	PERFIL
Personal mínimo común a los tres componentes	
Un (1) Gerente del Proyecto.	Título universitario Administración Pública, con estudios de posgrado en finanzas públicas o derecho constitucional o administrativo y experiencia en consultoría y asesoría específica en restructuración de entidades públicas y manuales de funciones y competencias, superior a veinte (20) años de experiencia profesional relacionada.
Un (1) Abogado.	Título universitario en Derecho, con especialización en Administración Pública o Derecho Administrativo y cinco (5) años de experiencia profesional relacionada.
Un (1) experto en Gestión de la Calidad.	Título universitario en Ingeniería Industrial o Administración de Empresas o Administrador Público, con especialización en temas relacionados a la Gestión de la Calidad y cinco (5) años de experiencia profesional relacionada.
Dos (2) expertos en Función Pública.	Título universitario Administración Pública; con especialización y ocho (8) años de experiencia profesional relacionada.
Tres (3) expertos en planta de personal.	Título universitario Administración Pública; Administración de Empresas; Ingeniería Industrial; Psicología, Derecho; experiencia profesional relacionada superior a cinco (5) años de experiencia profesional relacionada.
Dos (2) expertos en manuales de funciones.	Título universitario Administración Pública; Administrador de Empresas; Ingeniero Industrial; Psicología; experiencia profesional relacionada superior a cinco (5) años de experiencia profesional relacionada.

Un (1) asesor administrativo.	Administrador Público; Administrador de Empresas; experiencia profesional relacionada superior a cinco (5) años de experiencia profesional relacionada.
Personal Mínimo para Componente 1	
Siete (7) asesores en cargas de trabajo.	Título universitario Administrador Público; Administrador de Empresas; Ingeniería Industrial; Psicología, Derecho; experiencia profesional relacionada superior a tres (3) años de experiencia profesional relacionada.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** En el desarrollo del objeto del contrato, se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir lo previsto en los estudios y documentos previos.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Entregar los equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la ESAP para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato.
7. Afiliar al Sistema de Seguridad Social Integral a las personas destinadas para la ejecución del contrato.
8. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acompañada de la Planilla Integrada de liquidación de aportes (PILA).
9. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados para la SDA, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del decreto legislativo 1295 de 1994, en concordancia con el Decreto Reglamentario 723 de 2013.
10. Guardar total reserva de la información que obtenga de LA ESAP en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.

11. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

B. ESPECÍFICAS:

1. Formular el plan de trabajo, asignación del personal requerido y cronograma de actividades por componente que permitan realizar seguimiento al proyecto y presentarlo para aprobación de la ESAP previo al inicio de la ejecución del contrato.
2. Presentar las hojas de vida y soportes de experiencia y educación del personal mínimo requerido que participará en cada uno de los componentes del contrato, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del plan de trabajo y cronograma de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor.
3. Ejecutar cada una de las actividades por componente, señaladas en las especificaciones técnicas y entregar los productos determinados para cada una de ellos dentro de los tiempos establecidos.
4. Dar cumplimiento estricto a los procedimientos de gestión y organización documental, así como de trámites, de acuerdo con lo que establece la ESAP.
5. Mantener durante la ejecución del contrato, el equipo mínimo requerido, el cual podrá ser modificado previa aceptación del supervisor del contrato, siempre que éste sea de iguales o mejores calidades. No obstante, lo anterior el contratista deberá incorporar el personal adicional necesario para dar cumplimiento al objeto contractual en los plazos establecidos.
6. Fundamentar las propuestas de rediseño institucional y las asesorías, acompañamientos y apoyos de los setenta y (73) procesos de rediseño, acorde a los lineamientos establecidos por el DAFP de acuerdo a la Guía de Rediseño para entidades del orden territorial publicado en junio del 2018.

CLÁUSULA QUINTA. PRODUCTOS A ENTREGAR:

COMPONENTE 1: Por cada rediseño de los Municipios de San Agustín y Guadalupe – Huila, ESE Hospital San Antonio de Timaná - Huila, y ESE Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal – Sucre, se deberán entregar los siguientes productos:

a. Entregar el estado situacional del rediseño, según las especificaciones técnicas establecidas.
b. Entregar el estudio de rediseño institucional, según las especificaciones técnicas establecidas.

COMPONENTE 2: Por cada asesoría, acompañamiento y apoyo a los 73 procesos de rediseño se deberán entregar los siguientes productos:

a. Entregar un informe debidamente sustentado de la asesoría, acompañamiento y apoyo del proceso de rediseño, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

COMPONENTE 3: El documento - Guía de buenas prácticas para los procesos de la línea de intervención de rediseño en territorio- deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ESAP: En virtud del presente contrato, la **ESAP** se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2. Entregar al CONTRATISTA toda la información con la que cuente la ESAP, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
4. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen a la ESAP en desarrollo o con ocasión del contrato.
6. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente.

CLÁUSULA OCTAVA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.700.000.000)**, incluido el impuesto al Valor Agregado IVA, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/ o municipal de carácter legal y gravámenes tributarios a que haya lugar por celebración y ejecución del contrato.

El presupuesto del contrato, se encuentra destinado para los tres componentes del contrato de prestación de servicios especializados de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL/ COMPONENTE	VALOR	RUBRO

COMPONENTE 1 Elaborar las propuestas de rediseño institucional, en lo relativo a la propuesta de estructura organizacional, planta de personal y manual de funciones.	$1.023.248.000 incluido IVA	C-0505-1000-2-0-0505040-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Asesorías y Consultorías.
COMPONENTE 2 Brindar asesoría para el aseguramiento de la calidad, a través de la asesoría, acompañamiento y apoyo de los 73 procesos de rediseño, de las metas establecidas del Plan de Acción de las Direcciones Territoriales, para el año 2019	$1.563.660.000 incluido IVA	C-0505-1000-2-0-0505040-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Asesorías y Consultorías
COMPONENTE 3 Elaborar un documento que presente las principales debilidades encontradas en los procesos de rediseño de las entidades territoriales que afectan significativamente su desarrollo. Así mismo, proponer en dicho documento los términos de referencia de una propuesta de solución.	$113.092.000 incluido IVA	C-0505-1000-2-0-0505040-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Asesorías y Consultorías
TOTAL	**$2.700.000.000 incluido IVA**	

EL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ ASÍ:

La forma de pago del presente contrato se realizará por componentes de la siguiente manera:

- **COMPONENTE UNO: REDISEÑO INSTITUCIONAL.**

Pagos que se realizarán durante el contrato.	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisitos para el desembolso**
Primer pago	40% del valor total del componente.	Contra entrega y aprobación por parte del Supervisor de los siguientes productos: 1. Estado situacional del rediseño, según las especificaciones técnicas establecidas por cada una de las cuatro entidades asesoradas. 2. Plan de trabajo, cronograma de actividades y presentación de las hojas de vida del personal mínimo requerido.
Segundo pago	60% del valor total del componente.	Contra entrega y aprobación por parte del Supervisor de los Estudios de rediseño institucional de cada una de las entidades asesoradas, según las especificaciones técnicas establecidas.

- **COMPONENTE DOS: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A TRAVÉS DE LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO:**

Primer pago	30% del valor total del componente.	El pago anticipado se establece teniendo en cuenta que conforme la dinámica del componente dos, para el desarrollo del aseguramiento de la calidad, el contratista deberá contar con el personal específico relacionado en el equipo mínimo, el cual deberá, desde el inicio del programa, realizar desplazamientos (incluye hospedaje y alimentación) hacia los 15 territorios

		nacionales que se impactan con el presente contrato, pues allí es donde se encuentran los proyectos a asesorar y acompañar, situación que hace necesario, garantizar el flujo necesario de recursos a fin de procurar la debida ejecución sin sacrificar el interés general y el debido uso y cuidado de los recursos públicos. Adicional a lo anterior, y con el fin de aumentar las medidas administrativas contractuales para resguardar el manejo de dichos recursos, se requerirá al contratista una póliza que garantice el buen uso de los recursos entregados de forma anticipada. Así mismo, el supervisor realizará estricto seguimiento a la ejecución contractual relacionada con el pago anticipado. Para que proceda el pago anticipado, el contratista deberá entregar el plan de trabajo, cronograma de actividades y presentación de las hojas de vida del personal mínimo requerido.
Segundo pago	40% del valor total del componente.	Contra entrega y aprobación por parte del Supervisor de mínimo 25 productos del segundo componente, según las especificaciones técnicas establecidas.
Tercer pago	30% del valor total del componente.	Contra entrega y aprobación por parte del Supervisor de las entidades restantes para completar los 73 productos que corresponden al segundo componente.

- **COMPONENTE TRES: GUIA DE BUENAS PRACTICAS DE LA LINEA DE INTERVENCION DE REDISEÑO INSTITUCIONAL EN TERRITORIO:**

Único pago	100% del valor total del componente.	Contra entrega del documento Guía.

CLÁUSULA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de este contrato se pagará con cargo al presupuesto de **LA ESAP** según el certificado de disponibilidad presupuestal número **75719 de 2019.**

PARÁGRAFO. Una vez realizado el Registro Presupuestal que ampara el valor del presente contrato, la entidad procederá a liberar la suma restante si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir y allegar dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única a favor de la ESAP, NIT. No. 899.999.054-7, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos y porcentajes:

Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor de los aportes de la ESAP al Contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen con una duración igual a la del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única.
Calidad del servicio: El valor de este amparo será de un veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, por un término igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago Anticipado: Por el 100% del valor de pago anticipado del valor del componente dos del contrato, por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA ESAP y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del presente contrato son de propiedad de **LA ESAP**, quien se reserva los derechos patrimoniales. **EL CONTRATISTA** no está facultado para hacer uso libre de ellos, ya que pertenecen a **LA ESAP**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar, no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de la ESAP. En tal sentido, EL CONTRATISTA está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INVALIDEZ PARCIAL: Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, invalida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectara la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS: Las partes podrán hacer uso de las siguientes clausulas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines del Estado:

CESIÓN: Este contrato no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso y escrito de la ESAP, entidad que se reserva las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y 2. Por acuerdo entre las partes justificado en que no se afecta el servicio. PARAGRAFO: El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, y no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. EL CONTRATISTA se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el contrato, para lo cual deberá entregar a la ESAP los respectivos certificados de modificación

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto o de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por suministrar información inexacta, falsa o que no corresponda con la realidad en el proceso de firma y en la ejecución del presente contrato imputable al contratista, previo pronunciamiento judicial al respecto y adelantamiento del proceso sancionatorio correspondiente 4. Por incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, previo agotamiento del proceso sancionatorio. 5. Por mutuo acuerdo de las partes.

LIQUIDACIÓN: Una vez culminado el plazo de ejecución del contrato o cumplido el objeto del mismo o en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en el párrafo anterior, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, lo cual deberá constar en acta debidamente suscrita por las partes o en acto administrativo que así lo disponga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **LA ESAP**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 (modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011) y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la **ESAP** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que **EL CONTRATISTA** no asuma debida y oportunamente la defensa de la **ESAP**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL **CONTRATISTA** y este pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere la **ESAP** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA** por razón de las actividades motivo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** y previo requerimiento del supervisor, **LA ESAP** podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la entidad. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las multas impuestas se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **EL CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, éste (a) pagará a LA ESAP a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, LA ESAP adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por LA ESAP iguale el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las multas impuestas se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran expresamente bajo la gravedad de juramento que no se hallan incursas en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna de las que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será realizada por el (a) **SUBDIRECTOR DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL** o quien sea delegado por el ordenador del gasto, con el fin de efectuar una supervisión adecuada conforme con lo establecido en el Manual de Contratación y en la normatividad vigente aplicable; quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago y proyectar el acta de liquidación definitiva del Contrato. No obstante, lo anterior la ESAP podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, así como por las normas civiles y comerciales que resulten aplicables, de acuerdo con la remisión contenida en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL: El contratista está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. COMPROMISO ANTICORRUPCION: Las partes contratantes apoyarán la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1**) Las partes contratantes se comprometen a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. **2)** Las partes contratantes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del contrato será el territorio nacional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos; 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3. Propuesta del contratista; 5. Registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley, en particular aquellas de las que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución

requiere la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías.

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14501669025

(415)7707212489984(8020) 000001450166902 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 4 3 2 3 4	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
RACIONALIZAR S.A.S.

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 31 13 A 51 TO 2 OF 120 BRR PARQUE CENTRAL BAVARIA

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
maryabel1027@gmail.com		3 1 2 4 7 8 6 2 5 4	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2
7 0 2 0	2 0 1 3 0 2 1 9					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	9	1	1	4	4	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 9 0 2 2 6

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OLARTE CASALLAS PABLO ARIEL
985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14501669025

(415)7707212489984(8020) 000001450166902 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 4 3 2 3 4	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 4	
72. Número:		
73. Fecha:	2 0 1 0 0 2 1 2	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro:	2 0 1 0 0 3 0 1	
77. No. Matrícula mercantil:	0 0 0 1 9 6 9 5 6 5	
78. Departamento:	1 1	
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	
Vigencia:		
80. Desde:	2 0 1 0 0 2 1 2	
81. Hasta:	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	1 0 0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	4 9	2 0 1 0 0 3 0 2	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Racionalizar s.a.s

NIT: 900.343.234-3

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

Yo, CARLOS EDUARDO PRIETO SIERRA, identificado con cedula de ciudadanía número 19.485.680 de la ciudad de Bogotá y T.P 27104 – T, en mi condición de REVISOR FISCAL de RACIONALIZAR SAS, identificada con Nit 900.343.234-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico que la compañía se encuentra al día con las obligaciones provenientes de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Esta constancia se expide durante el periodo de los últimos seis (6) meses y hasta la fecha de la presentación de este certificado.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2019.

CARLOS EDUARDO PRIETO
C.C. 19.485.680 de Bogotá
T.P 27104 - T

Calle 31 Nº 13 A – 51 Oficina 120 Edificio Panorama Torre 2
Teléfono: 4727896
E-mail: racionalizarsas@hotmail.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.485.680
PRIETO SIERRA
APELLIDOS
CARLOS EDUARDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 26-JUL-1961
CHIQUINQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
20-OCT-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00159600-M-0019485680-20090819
0012545574A 1
1600016007



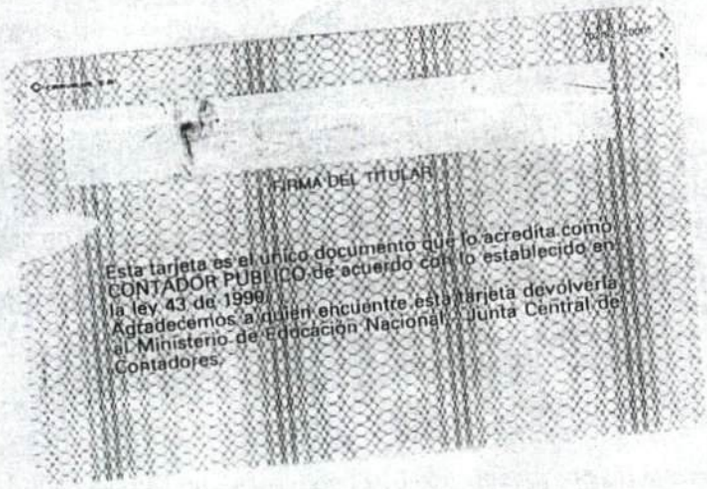
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

27184-T

CARLOS EDUARDO
PRIETO SIERRA
C.C. 16.[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 1859-T FECHA 18-V-94
UNIVERSIDAD CENTRAL

Presidente

00034453



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

ESAP Escuela Superior de Administración Pública	FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS	Versión:	0
		Fecha:	11/05/2018
		N° DE ORDEN	
		120	

FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS LOGISTICOS

Fecha de Solicitud:	27 de noviembre de 2018
Dependencia:	Subdirección académica / Bienestar Universitario
Unidad Ejecutora:	Pregrado / Bienestar
Responsable:	Luz Stella Parrado / Jose Ignacio Guerrero Cely
Télefono fijo y celular:	3138582972 /3105592250
e - mail	stelparr@esap.edu.co;jose.guerrero@esap.edu.co

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

Nombre de evento:	Presentación de la oferta académica de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
Tipo de evento:	Exposición comercial; Exposición cuya finalidad y objetivo principal es promover o vender productos y/o servicios
Dimensión (No. Asistentes):	500
Fecha inicio del evento:	12 de diciembre de 2018
Fecha finalización evento:	12 de diciembre de 2018
Objetivos del evento:	Realizar la presentación de la oferta académica de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, enmarcada en el día del ESAPISTA y los sesenta años de la ESAP.
Perfil de los asistentes:	Comunidad ESAPISTA
Direccion del evento:	Sugerida por el operador
Ciudad del evento:	Bogotá D.C.
Descripción breve del evento:	Realizar la presentación de la oferta académica de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, enmarcada en el día ESAPISTA y los sesenta años de la ESAP.
Nombre del contacto que va a recibir el servicio:	Luz Stella Parrado / Jose Ignacio Guerrero Cely
Télefono fijo / Celular	3138582972 / 3105592250
Correo electrónico	stelparr@esap.edu.co;jose.guerrero@esap.edu.co

SOLICITUD ALIMENTOS Y BEBIDAS

SERVICIO/MENAJE	CANTIDAD	DÍAS	TIPO DE SERVICIO (empacado, servicio a la mesa, buffet)	HORA DE ENTREGA	OBSERVIACIONES
Refrigerio AM	500	1	servido a la mesa		
Refrigerio PM					
Desayunos	500	1	servido a la mesa		
Almuerzos					Para 500 personas
Cenas		1			
Otras bebidas	1				
Estación de café					
Otros					

SOLICITUDES ESPECIFICAS DE TRANSPORTE

TRANSPORTE AÉREO	NÚMERO DE PASAJEROS	CIUDAD DE ORIGEN	FECHA Y HORA DE SALIDA	CIUDAD DE DESTINO	FECHA Y HORA DE REGRESO	OBSERVACIONES
TRANSPORTE TERRESTRE	NÚMERO DE PASAJEROS	LUGAR DE ORIGEN	FECHA Y HORA DE SALIDA	LUGAR DE DESTINO	FECHA Y HORA DE REGRESO	OBSERVACIONES (Especificar tipo de vehículo)

SOLICITUDES ESPECIFICAS DE HOSPEDAJE

NÚMERO DE PERSONAS	FECHA DE INGRESO	FECHA SALIDA	TIPO DE ACOMODACIÓN	NÚMERO DE NOCHES	OBSERVACIONES

SOLICITUDES ESPECIFICAS DE LOCACIONES ESPECIALES

Requiere Locación Especial SI: x NO:

Espacios	Cantidad	Capacidad
Salón Principal:	1	500
Salón Adicional:		
Otros:		

Tipo de acomodación:

Auditorio : (x)
Aula: ()
En U: ()
Otros (Especificar acomodacion requerida):

OBSERVACIONES:

SOLICITUD DE OTROS BIENES O SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES / JUSTIFICACIÓN
Meseros	20	
Sonido básico para 500 - 1000 Pax para espacios cerrados (cabina,cableado y consola).	1	
Video beam de 5000 lumens	1	
Micrófono inhalámbrico	5	
Pantalla de proyección de 4x3	2	
Computador portátil	1	
Planta eléctrica 45KVA	1	
Mesas	90	
Sillas	500	
Mantel	90	
Sobre mantel	4	
Punto de registro	1	
Ingeniero de sonido	1	
Ingeniero de eléctrico	1	
Tallerista profesional	1	
Logistico operativo	15	

USO EXCLUSIVO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaborado por:	Clara marcela Suarez Duarte
Revisado por:	Luz Stella Parrado - Decana pregrado / Jose Ignacio Guerrero - Bienestar
Revisado por:	Diana Bustamante - Subdirectora Académica

ALEXANDER CRUZ MARTINEZ
NOMBRE DE SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

EL SUBDIRECTOR DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

CONSTATA:

Que en atención a la actividad específica número 1 de Racionalizar S.A.S. establecida en la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios No. 562 de 2019, la cual establece que se debe formular el plan de trabajo, asignación del personal requerido y cronograma de actividades por componentes para aprobación de la ESAP, y dada mi calidad de supervisor del contrato de referencia, me permito pronunciarme de la siguiente manera.

Una vez revisado el Contrato de Prestación de Servicios No. 562 de 2019 y los documentos requeridos a Racionalizar S.A.S., consideró que los mismos cumplen a cabalidad lo requerido en las especificaciones técnicas del objeto a contratar en lo concerniente al plan de trabajo con su correspondiente explicación teórica y técnica basándose en los lineamientos establecidos por el DAFP en cuanto a los rediseños institucionales de las entidades territoriales. Así mismo, la asignación del personal requerido también se hizo de la manera adecuada, siendo estos divididos entre cada uno de los componentes, y estableciendo cual será trabajado por cada uno de ellos. Por último, respecto del cronograma de actividades se evidenció una adecuada discriminación mes por mes de las distintas acciones a realizar en cada uno de los componentes contratados, por tal razón y en virtud de la facultad que me otorga el contrato mencionado, los documentos entregados por Racionalizar S.A.S. son aprobados en su totalidad.

Vigilada MinEducación

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Dado lo anterior, los mencionados documentos serán entregados a la Oficina Asesora Jurídica de la ESAP para que reposen en la correspondiente carpeta contractual.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los diecinueve días del mes de marzo de 2019.

ALEXANDER CRUZ MARTINEZ
Subdirector de Proyección Institucional
Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 562 de 2019

Vigilada MinEducación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 7205
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

EL SUBDIRECTOR DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

CONSTATA:

Que en atención a la actividad específica número 2 de Racionalizar S.A.S. establecida en la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios No. 562 de 2019, la cual establece que se debe presentar por parte de Racionalizar las hojas de vida del personal requerido que participará en cada uno de los componentes, y dada mi calidad de supervisor del contrato de referencia, me permito pronunciarme de la siguiente manera.

Una vez revisado el Contrato de Prestación de Servicios No. 562 de 2019 y las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal mínimo requerido de Racionalizar S.A.S., consideró que las mismas cumplen a cabalidad lo requerido en las especificaciones técnicas del objeto a contratar en lo concerniente al equipo profesional mínimo requerido, razón por la cual son aprobadas en su totalidad.

Dado lo anterior, los mencionados documentos serán entregados a la Oficina Asesora Jurídica de la ESAP para que reposen en la correspondiente carpeta contractual.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los veinte días del mes de marzo de 2019.

ALEXANDER CRUZ MARTINEZ
Subdirector de Proyección Institucional
Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 562 de 2019

Vigilada MinEducación